



AYUNTAMIENTO
DE LA M.N. VILLA DE
GRAZALEMA (Cádiz)

DECRETOS DE ALCALDÍA – PRESIDENCIA

AÑO: 2020

MENSUALIDAD: FEBRERO

Nº	FECHA	CONTENIDO – EXTRACTO PARTE DISPOSITIVA				
38	03/02/20	<p>Aprobar las NÓMINAS confeccionadas del Personal Funcionario, Personal Laboral y cargos electos con dedicación exclusiva y parcial de este Ayuntamiento, conforme al Presupuesto Municipal aprobado por la Corporación y su correspondiente Anexo de Personal, correspondientes al mes de ENERO de 2020 y cuyos importes son los siguientes:</p> <table border="1"><tr><td>Importe bruto global</td><td>81.375,37 euros</td></tr><tr><td>Importe líquido global</td><td>68.146,16 euros</td></tr></table> <p>Ordenar el pago de las obligaciones anteriormente reconocidas y dar traslado al Departamento de Tesorería para su conocimiento y efectos oportunos. Dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.</p>	Importe bruto global	81.375,37 euros	Importe líquido global	68.146,16 euros
Importe bruto global	81.375,37 euros					
Importe líquido global	68.146,16 euros					
39	07/02/20	<p>Conceder la siguiente licencia de obras: Expte. MOAD 2019/LMN_01/000110.- A D^a. ...//..., con DNI/CIF nº ...//...y domicilio en C/ ...//..., se le CONCEDE licencia para REPARACIÓN DE TEJADO CONSISTENTE EN LEVANTADO DE TEJAS EXISTENTES, CAPA DE MORTERO DE NIVELACIÓN, CAPA DE ESPUMA DE POLIURETANO PROYECTADO, CAPA DE MORTERO DE PROTECCIÓN Y COLOCACIÓN DE TEJAS (60 M²), en C/ San Antonio nº 61, de Benamahoma, con un presupuesto de ejecución material estimado de 2.026,00 euros, condicionada al cumplimiento de las CONDICIONES GENERALES de la licencia, así como de las siguientes PARTICULARES:</p> <ol style="list-style-type: none">1.- Las actuaciones amparadas por la presente licencia son exclusivamente las anteriormente descritas.2.- La actuación se ajustará a la información y documentos facilitados por el promotor, no autorizándose más actuaciones que las solicitadas e indicadas en la información presentada y en los términos de la presente autorización, en caso contrario se paralizará cualquier actuación que se realice sin la preceptiva Licencia Municipal.3.- Durante la ejecución de las obras se cumplirá con lo dispuesto en la normativa actualmente vigente en materia de seguridad, laboral y Prevención de Riesgos Laborales así como de Gestión de Residuos. En caso que la actuación pretendida produzca residuos, deberá trasladarlos a gestor autorizado.4.- El otorgamiento de la licencia no implica responsabilidad del Ayuntamiento por los daños o perjuicios que pudieran producirse por los motivos de las actividades realizadas en virtud de las mismas.5.- El promotor y constructor estarán obligados a cumplir las medidas de seguridad en obras de construcción establecidas en la legislación vigente de aplicación.6.- Con al menos cinco días de antelación al inicio de las obras, deberá comunicar por escrito dirigido a la Oficina Técnica la fecha en que se va a proceder al comienzo de las mismas al objeto de control del cómputo del plazo de ejecución estipulado y proceder al levantamiento de la correspondiente Acta a los efectos de valoración de daños existentes y estado de la vía pública.7.- Queda totalmente prohibido el acopio de materiales (arena, ladrillos, cemento, etc) vertido directamente sobre la vía pública. Se retirarán de la vía pública todos los materiales, necesarios y sobrantes, para la ejecución de las obras; no se permite el vaciado de escombros directamente en el vial utilizando para ello los medios necesarios (cuba, sacos, etc) siendo estos retirados antes del viernes para que durante el fin de semana quede la vía pública despejada y limpia.8.- Se hace constar que conforme al Art. 12 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales "Las autorizaciones y licencias se entenderán otorgadas salvo el derecho de propiedad				

		<p>y sin perjuicio de terceros". Igualmente la presente autorización no legaliza obras ejecutadas sin Proyecto y Dirección de Técnicos competentes.</p> <p>9.- El plazo para el inicio de las obras se estipula en cinco días a partir de la fecha de notificación de la concesión de la licencia, con una duración máxima de un mes desde la fecha de inicio (suspensión máxima de las obras: quince días). El incumplimiento de estos plazos supondrá la caducidad de la presente licencia.</p> <p>10.- Escombros y Residuos: Con respecto a la obligación, por parte del propietario, del cumplimiento de la Gestión de Residuos según Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción de residuos de construcción y demolición y Decreto 73/2012, de 22 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, deberá aportar para, en su caso, la devolución de fianza el certificado emitido por persona autorizada acreditativo de la operación de valorización y eliminación a la que han sido destinados los residuos. Igualmente y de conformidad con lo establecido en el artículo 104 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, los escombros y materiales resultantes de la excavación y ejecución de las obras deberán ser gestionados por gestor autorizado en un centro de tratamiento y eliminación de acuerdo con el Plan de Gestión y Aprovechamiento de Residuos de la Construcción y Demolición, aprobado por la Diputación Provincial de Cádiz el 09.06.04, debidamente inscrito en el Registro de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.</p> <p>11.- El propietario está obligado al cumplimiento de las normas de Seguridad y Salud en el trabajo y tomar las medidas concretas referentes a garantizar un adecuado nivel de protección frente a caídas de materiales hacia la vía pública.</p> <p>12.- Se deberá comunicar al Ayuntamiento de Grazalema la terminación de las obras a fin de que por los Servicios Técnicos Municipales se corrobore la correspondencia de lo ejecutado con lo solicitado y autorizado.</p> <p>LIQUIDACIÓN PROVISIONAL ICIO: Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) en la cantidad de 75,98 euros, cuota que resulta de la aplicación del tipo del 3,75 % sobre el Presupuesto de ejecución material. Dicha Liquidación es a cuenta de la definitiva que pueda practicarse por el Ayuntamiento al finalizar la obra, para lo cual, los interesados habrán de presentar declaración del coste real y efectivo de las obras, acompañada de los documentos que estimen oportunos a efectos de acreditar el mencionado coste, tales como certificación-liquidación final de la obra, todo ello en el plazo de dos meses desde la terminación de la misma, de conformidad con los artículos 102 y 103 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.</p> <p>El citado impuesto deberá hacerse efectivo mediante su ingreso en la Tesorería Municipal (UNICAJA con nº de cuenta: ES05 2103-0603-4102-3027-7958 o La Caixa con nº de cuenta: ES37 2100-8516-3622-0003-2867), en los siguientes plazos según se establece en el artº. 62 de la Ley General Tributaria, Ley 58/2003 de 17 de Diciembre:</p> <p>a) En el caso de serle notificada entre el día 1 y 15 del mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil posterior.</p> <p>b) En caso de que le sea notificada entre el día 16 y último del mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.</p> <p>Transcurridos dichos plazos sin que se haya hecho efectiva se procederá a su exigencia mediante el procedimiento de apremio.</p> <p>Notificar la presente resolución a la interesada y al Pleno de la Corporación Municipal, para su conocimiento y efectos oportunos.</p>										
40	07/02/20	<p>Formalizar la contratación, con carácter laboral temporal en la modalidad de Obra o Servicio Determinado y su correspondiente alta en la Seguridad Social, de los siguientes trabajadores, conforme y en las condiciones del Programa que se indica:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Nombre y apellidos</th> <th>Categoría</th> <th>Fecha alta</th> <th>Fecha baja</th> <th>Programa / Destino</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>José Carlos Rodríguez Román</td> <td>Peón de la construcción de edificios</td> <td>03.02.2020</td> <td>17.02.2020</td> <td>Plan Extraor. Ayto. Fomento del Empleo</td> </tr> </tbody> </table> <p>Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.</p>	Nombre y apellidos	Categoría	Fecha alta	Fecha baja	Programa / Destino	José Carlos Rodríguez Román	Peón de la construcción de edificios	03.02.2020	17.02.2020	Plan Extraor. Ayto. Fomento del Empleo
Nombre y apellidos	Categoría	Fecha alta	Fecha baja	Programa / Destino								
José Carlos Rodríguez Román	Peón de la construcción de edificios	03.02.2020	17.02.2020	Plan Extraor. Ayto. Fomento del Empleo								
41	07/02/20	<p>Formalizar la contratación, con carácter laboral temporal en la modalidad de Obra o Servicio Determinado y su correspondiente alta en la Seguridad Social, de los siguientes trabajadores, conforme y en las condiciones del Programa que se indica:</p>										

Nombre y apellidos	Categoría	Fecha alta	Fecha baja	Programa / Destino															
Mónica Román González	Peón de la construcción de edificios	10.02.2020	24.02.2020	Plan Extraor. Ayto. Fomento del Empleo															
Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.																			
42	07/02/20	<p>Autorizar, disponer el gasto y reconocer las obligaciones que se reflejan en los siguientes documentos contables confeccionados a través de la aplicación informática Sicalwin, así como el soporte documental de las mismas:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Documento contable Sicalwin (Ref./ año/número)</th> <th>Nº de registros</th> <th>Importe Bruto €</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>F/2020/2 Relación de Facturas</td> <td>05</td> <td>3.425,58</td> </tr> <tr> <td>O/2020/1 Relación de Obligaciones y Propuestas de M. de pago</td> <td>14</td> <td>4.100,81</td> </tr> </tbody> </table> <p>Ordenar el pago de las Obligaciones Reconocidas y Propuestas de Mandamientos de Pago que se reflejan en los siguientes documentos contables confeccionados a través de la aplicación informática Sicalwin:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Documento contable Sicalwin (Ref./ año/número)</th> <th>Nº de registros</th> <th>Importe Bruto €</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>P/2020/3 Relación de Mandamientos (Ordenes) de pago</td> <td>39</td> <td>18.781,16</td> </tr> </tbody> </table> <p>Dar traslado al Departamento de Tesorería y dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.</p>			Documento contable Sicalwin (Ref./ año/número)	Nº de registros	Importe Bruto €	F/2020/2 Relación de Facturas	05	3.425,58	O/2020/1 Relación de Obligaciones y Propuestas de M. de pago	14	4.100,81	Documento contable Sicalwin (Ref./ año/número)	Nº de registros	Importe Bruto €	P/2020/3 Relación de Mandamientos (Ordenes) de pago	39	18.781,16
Documento contable Sicalwin (Ref./ año/número)	Nº de registros	Importe Bruto €																	
F/2020/2 Relación de Facturas	05	3.425,58																	
O/2020/1 Relación de Obligaciones y Propuestas de M. de pago	14	4.100,81																	
Documento contable Sicalwin (Ref./ año/número)	Nº de registros	Importe Bruto €																	
P/2020/3 Relación de Mandamientos (Ordenes) de pago	39	18.781,16																	
43	07/02/20	<p>Reconocer las obligaciones que se reflejan en los siguientes documentos contables confeccionados a través de la aplicación informática Sicalwin, todos ellos derivados de compromisos de gastos adquiridos y ejecutados en 2019, así como el soporte documental de los mismos con efectos a 31 de diciembre 2019:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Documento contable Sicalwin (Ref./ año/número)</th> <th>Nº de registros</th> <th>Importe Bruto €</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>F/2019/29 Relación de Facturas</td> <td>19</td> <td>12.073,49</td> </tr> <tr> <td>O/2019/29 Relación de Obligaciones y Propuestas de M. de pago</td> <td>04</td> <td>77,29</td> </tr> </tbody> </table> <p>Dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.</p>			Documento contable Sicalwin (Ref./ año/número)	Nº de registros	Importe Bruto €	F/2019/29 Relación de Facturas	19	12.073,49	O/2019/29 Relación de Obligaciones y Propuestas de M. de pago	04	77,29						
Documento contable Sicalwin (Ref./ año/número)	Nº de registros	Importe Bruto €																	
F/2019/29 Relación de Facturas	19	12.073,49																	
O/2019/29 Relación de Obligaciones y Propuestas de M. de pago	04	77,29																	
44	12/02/20	<p>Ordenar a ...//..., la INMEDIATA PARALIZACIÓN de la obras, instalaciones o usos que estén realizándose en "Llanos del Espino" del término municipal de Grazalema, especificadas anteriormente en el Informe de acta de Inspección emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal:</p> <p><i>"Se detecta que en la esquina orientada al NORTE, en la parte de sótano, sobresale un volumen edificatorio por encima de la rasante natural actual. La altura libre del muro de cimentación es de unos 3,00 m.</i></p> <p><i>La cimentación y muros del sótano se han ampliado en la totalidad del ala izquierda incrementando así la superficie prevista en el proyecto que ha servido de base para la obtención de la licencia. El incremento en cimentación es de un total de 179,65 m2, en dos porciones continuas al sótano existente, una de 74,15 m2 y otra de 105,50 m2".</i></p> <p><i>"Por lo tanto se propone con carácter previo al inicio del expediente de restablecimiento del orden jurídico perturbado la inmediata suspensión de las obras o el cese del acto o uso en curso de ejecución, realización o desarrollo de las ampliaciones de cimentación en sótanos. Dicha suspensión afecta exclusivamente a la parte incrementada del sótano. Pudiendo continuar con el resto de obras contempladas en el proyecto que sirvió de base para la licencia.</i></p> <p>Advertir a los presuntos responsables que el incumplimiento de la orden de suspensión dará lugar, mientras persista, a la imposición de sucesivas multas coercitivas por periodos mínimos de diez días y cuantía, en cada ocasión, del diez por ciento del valor de las obras ejecutadas y, en todo caso y como mínimo, de 600 Euros. Del incumplimiento se dará cuenta, en su caso, al Ministerio Fiscal a los efectos de la exigencia de la responsabilidad que proceda.</p> <p>Que por parte de la Policía Local de Grazalema se proceda a la notificación inmediata de la presente resolución y se proceda al PRECINTADO de las obras que se paralizan.</p> <p>Notificar en legal forma a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos.</p> <p>Dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.</p>																	
45	13/02/20	<p>Formalizar la contratación, con carácter laboral temporal en la modalidad de Obra o Servicio Determinado y su correspondiente alta en la Seguridad Social, de los siguientes trabajadores,</p>																	

		conforme y en las condiciones del Programa que se indica:				
		Nombre y apellidos	Categoría	Fecha alta	-Fecha baja	-Programa / Destino
		Miguel Angel Salguero Vega	Peón de la construcción de edificios	17.02.2020	02.03.2020	Plan Extraor. Ayto. Fomento del Empleo
		Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.				
46	13/02/20	Autorizar, disponer el gasto y reconocer las Obligaciones que se reflejan a continuación:				
		Tercero	Concepto	Importe €		
		REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE UBRIQUE (D ^a . Carlota Rodríguez Nuñez, NIF ...//...) Avda. de los Callejones n.º 36 A 11.600 UBRIQUE (Cádiz)	Borrador 2020/NS_C 23 (NOTAS SIMPLAS COMPLEJO RECREATIVO LOS ALAMILLOS, S.A.) Aplicación Presupuestaria: 920.22605	9,56		
		Ordenar el pago de la obligación anteriormente reconocida. Dar traslado al Dpto. de Tesorería y dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.				
47	13/02/20	Convocar a los Sres. Concejales para la celebración de Sesión Extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento el próximo miércoles, día 19 de febrero de 2.020, a las 20,00 horas, en el Salón de Plenos de la Corporación Municipal, con el siguiente ORDEN DEL DÍA: ...//... Si en primera convocatoria no existiera el quórum necesario, se entenderá convocada la sesión automáticamente a la misma hora, dos días después. Si tampoco entonces se alcanzase el quórum necesario, la Presidencia dejará sin efecto la convocatoria posponiendo el estudio de los asuntos incluidos en el orden del día para la primera sesión que se celebre con posterioridad, sea ordinaria o extraordinaria. Notifíquese a los Sres. Concejales para su conocimiento y efectos oportunos, haciéndoles saber que si por causa justificada no pudieran asistir, deberán comunicarlo a la Alcaldía de este Ayuntamiento con la antelación necesaria.				
48	13/02/20	Convocar a los Sres. Concejales miembros de la Comisión Informativa General de este Ayuntamiento para la celebración de sesión de la Comisión Informativa General el próximo lunes, día 18 de Febrero de 2.020, a las 20:00 horas con el siguiente Orden del día: ...//... En el caso de que no existiera el quórum preceptivo en primera convocatoria y según lo dispuesto en el art. 135.1 del R.O.F., se entenderá convocada para una hora después de la señalada para la primera. Notifíquese a los miembros de la Comisión Informativa General para su conocimiento y efectos oportunos, haciéndoles saber que si por causa justificada no pudieran asistir, deberán comunicarlo a la Alcaldía de este Ayuntamiento con la antelación necesaria.				
49	14/02/20	Desestimar el Recurso de Reposición interpuesto por D ^a//... en representación de ...//..., en relación con orden de PARALIZACIÓN de la obras, instalaciones o usos que estén realizándose en Finca Ranchiles (polígono 7 parcela 76) del término municipal de Grazalema, en virtud Informe jurídico emitido por el Servicio de Asistencia a Municipios de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz en el que se concluye que "lo construido no tiene amparo en las normas vigentes de planeamiento urbanístico, al comportar un uso incompatible que no queda autorizado por el proyecto de actuación que en su momento se aprobó por parte del Ayuntamiento". Notificar en legal forma el presente acuerdo a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos. Dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.				
50	14/02/20	Desestimar las Alegaciones presentadas por D ^a//... en representación de ...//..., en relación con el procedimiento de restauración de la legalidad urbanística por la ejecución de las obras sin la preceptiva Licencia municipal en Finca Ranchiles del término municipal de Grazalema, las cuales son incompatibles con la ordenación urbanística vigente procediendo a la reposición de la realidad física alterada al no resultar posible su legalización. Ordenar la reposición de la realidad física alterada mediante la DEMOLICIÓN de lo construido ilegalmente sin Licencia de obras y que además son obras incompatibles con la ordenación urbanística vigente, tal y como se refleja en los informes técnico-jurídicos emitidos por el Servicio de Asistencia a Municipios de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, con Registro de Entrada n.º: 2019001508E de fecha 04.07.2019 reproducidos en el Decreto n.º: 442/2019 debidamente notificado así como en el transcrito anteriormente. Dicha demolición deberá llevarse a cabo en un plazo no superior a dos meses a contar desde				

		<p>la notificación del presente acuerdo con la advertencia expresa de que, transcurrido este plazo sin haber procedido a la restauración de la legalidad urbanística se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por la Administración pública de conformidad con lo previsto en el artículo 184 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y artículo 50 del Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía.</p> <p>Para la demolición deberán respetarse las siguientes premisas y condicionantes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Presentación de Proyecto Técnico de Demolición en el Ayuntamiento. - Dirección facultativa de Arquitecto y Arquitecto Técnico en la ejecución de las obras de demolición. - Coordinación de Seguridad y Salud en la ejecución de las obras de demolición. - Cumplimiento de las medidas de seguridad preceptivas. - Gestión de los residuos derivados de la demolición. - Comunicación al Ayuntamiento con 10 días de antelación al inicio de las obras. <p>Notificar en legal forma el presente acuerdo a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos.</p> <p>Dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.</p>										
51	14/02/20	<p>Incoar expediente SANCIONADOR por infracción urbanística contra D. ...//... por la ejecución de las obras sin la preceptiva Licencia municipal en Finca Ranchiles del término municipal de Grazalema (puestas de manifiesto en el Decreto de Alcaldía n.º: 442/2019 de fecha 03.12.2019 de restauración de legalidad urbanística) y que podrían ser constitutivas de infracción muy grave sin perjuicio de lo que resulte de la Instrucción, de conformidad con la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y con el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 60/2010 de 16 de marzo, con una posible multa de ciento setenta y tres mil con ciento dos euros (173.102,00 €) y sin perjuicio de lo que resulte de la Instrucción.</p> <p>Nombrar como órgano instructor del procedimiento sancionador al Técnico de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz D. Fernando Díaz Ortega, siendo Secretario del mismo el del Ayuntamiento; así mismo, se estará a lo establecido sobre abstención y recusación en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.</p> <p>Establecer como órgano competente para la resolución del expediente al Alcalde, en virtud del artículo 195.1 a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.</p> <p>Conceder a los interesados un plazo de diez días, a contar a partir del día siguiente a la notificación del presente acuerdo, para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse, quedando el expediente a su disposición en las oficinas municipales.</p> <p>En caso de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo establecido al efecto, el Acuerdo de iniciación podrá ser considerado propuesta de resolución.</p> <p>Informar a los interesados de que el plazo para resolver el procedimiento sancionador será de un año, a contar desde la fecha de del acuerdo de iniciación. Transcurrido el plazo para resolver sin que se hubiera dictado resolución, se producirá la caducidad del procedimiento.</p> <p>Informar a los interesados de que podrán acogerse a las reducciones de los artículos 85 de la Ley 39/2015 transcrito más arriba o 57 del Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía igualmente transcrito.</p> <p>Para ello deberán cumplir los requisitos que en cada artículo se establecen.</p> <p>En el caso del artículo 85, la reducción por pago anticipado sería del 20%, quedando la sanción en 138.481,60 € y la reducción por reconocimiento de responsabilidad igualmente del 20%, quedando la sanción en 138.461,60 €. Ambas reducciones son compatibles entre sí resultando el descuento acumulado en un 40% quedando la sanción en 103,861,20 €.</p> <p>Debido a las distintas condiciones y obligaciones del artículo 57, no es compatible con las reducciones del artículo 85, reduciendo la sanción un máximo de un 50%, quedando la sanción en 86.551 € en caso de cumplir con las condiciones del mismo.</p> <p>Notificar el presente acuerdo a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos.</p> <p>Dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.</p>										
52	19/02/20	<p>Formalizar la contratación, con carácter laboral temporal en la modalidad de Obra o Servicio Determinado y su correspondiente alta en la Seguridad Social, de los siguientes trabajadores, conforme y en las condiciones del Programa que se indica:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 30%;">Nombre y apellidos</th> <th style="width: 15%;">Categoría</th> <th style="width: 15%;">Fecha alta</th> <th style="width: 15%;">Fecha baja</th> <th style="width: 25%;">Programa / Destino</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>	Nombre y apellidos	Categoría	Fecha alta	Fecha baja	Programa / Destino					
Nombre y apellidos	Categoría	Fecha alta	Fecha baja	Programa / Destino								

		Francisca Chacón Menacho	Limpiadora	19.02.2020	19.03.2020	Plan Extraor. Ayto. Fomento del Empleo
		Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.				
53	19/02/20	Autorizar, disponer el gasto y reconocer las obligaciones que se reflejan en los siguientes documentos contables confeccionados a través de la aplicación informática Sicalwin, así como el soporte documental de las mismas:				
		Documento contable Sicalwin (Ref./ año/número)	Nº de registros	Importe Bruto €		
		O/2020/2 Relación de Obligaciones y Propuestas de M. de pago	2	5.229,59		
		Ordenar el pago de las Obligaciones Reconocidas y Propuestas de Mandamientos de Pago que se reflejan en los siguientes documentos contables confeccionados a través de la aplicación informática Sicalwin:				
		Documento contable Sicalwin (Ref./ año/número)	Nº de registros	Importe Bruto €		
		P/2020/4 Relación de Mandamientos (Ordenes) de pago	2	5.229,59		
		Dar traslado al Departamento de Tesorería y dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.				
54	19/02/20	Aprobar los SEGUROS SOCIALES confeccionados del Personal Funcionario, Personal Laboral y cargos electos con dedicación exclusiva y parcial de este Ayuntamiento, correspondientes al mes de ENERO de 2020 y que ascienden a un importe global de 34.200,74 euros Ordenar el pago de las obligaciones anteriormente reconocidas y dar traslado al Departamento de Tesorería para su conocimiento y efectos oportunos. Dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.				
55	20/02/20	Solicitar al IEDT de la Diputación de Cádiz que en el marco del Proyecto Pórtico "DIPUFORM@" se lleven a cabo en este municipio de Grazalema las siguientes actuaciones dirigidas a colectivos vulnerables: - Desarrollo de un itinerario formativo correspondiente al Certificado de Profesionalidad de "Instalación y Mantenimiento de Zonas Verdes y Jardines". Comunicar al IEDT de la Diputación de Cádiz que actualmente no dispone de los medios y recursos suficientes y los requisitos técnicos exigidos por normativa correspondiente para acometer la ejecución de las acciones formativas referidas en el punto anterior. Solicitar al IEDT de la Diputación de Cádiz la formalización del correspondiente convenio de colaboración entre dicha entidad y la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz, para la ejecución de las acciones formativas relacionadas en el punto PRIMERO. Trasladar el presente acuerdo al IEDT de la Diputación de Cádiz y a la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz. Dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos y para ratificar en el próximo Pleno que se celebre.				
56	20/02/20	Aprobar el LIBRAMIENTO DE FONDOS por importe de 400,00 €, con el carácter de a justificar a favor de D. Javier Pérez Castro, 2º Teniente de Alcalde y Concejel Delegado de Economía y Hacienda, para hacer frente a gastos inherentes a la visita a Castellar del Vallés (Barcelona) para la celebración del día de Andalucía en la comunidad de Cataluña, conforme al Presupuesto Municipal aprobado, con cargo a la aplicación presupuestaria Atenciones Protocolarias. Del importe librado se deberá rendir cuentas a esta Alcaldía Presidencia con los correspondientes DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS en el plazo máximo de tres meses y, en todo caso, antes de la finalización del presente ejercicio económico. El perceptor de la presente orden de pago NO podrá solicitar un nuevo libramiento de fondos por los mismos conceptos presupuestarios en el supuesto de que tuviese aún en su poder fondos pendientes de justificación. Dar traslado al Departamento de Tesorería para su conocimiento y efectos oportunos. Dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.				
57	21/02/20	Ordenar a ...//..., la inmediata paralización TOTAL de las obras, instalaciones o usos que estén realizándose en "Llanos del Espino" del término municipal de Grazalema, en virtud del Informe jurídico emitido por el servicio de Asistencia a Municipios de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, transcrito anteriormente. Incoar procedimiento de restauración de la legalidad urbanística por la ejecución de las obras especificadas en la parte expositiva sin la preceptiva Licencia municipal y las cuales se consideran incompatibles con la ordenación urbanística vigente y por lo que procede la reposición de la realidad física alterada al no resultar posible su legalización a menos que				

		<p>técnicamente se pueda justificar la no superación del umbral normativo establecido para este tipo de edificaciones, y se recabase nueva autorización del órgano rector del Parque Natural, tal y como se especifica en el Informe jurídico emitido por el servicio de Asistencia a Municipios de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, transcrito anteriormente.</p> <p>De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del Reglamento de Disciplina Urbanística, aprobado por Decreto 60/2010 de 16 de marzo, otorgar un plazo de audiencia a los interesados de 10 días , a contar a partir del día siguiente a la notificación del presente acuerdo, a fin de que formulen las alegaciones que estimen pertinentes.</p> <p>Que por parte de la Policía Local de Grazalema se proceda a la notificación inmediata de la presente resolución y se proceda al PRECINTADO de la obra completa.</p> <p>Notificar en legal forma a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos.</p> <p>Dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.</p>
58	21/02/20	<p>Autorizar, por lo que respecta a las competencias municipales, la sustitución del vehículo en la Licencia Municipal de Autotaxi nº 3, conforme a los datos indicados en la parte expositiva del presente Decreto:</p> <p>- Vehículo anterior: Marca MERCEDES-BENZ, Modelo VITO TOURER 114 BLUETEC, matrícula 4949-JLH</p> <p>- Nuevo vehículo: MERCEDES-BENZ, Modelo VITO TOURER 114 CDI, matrícula 4901-LDS</p> <p>Dar traslado al Servicio de Transportes de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de Cádiz, para su conocimiento y efectos oportunos, y al objeto de que se realice, en su caso, Inspección Técnica pertinente.</p> <p>Notificar la presente resolución al interesado y a la Policía Local para su conocimiento y efectos oportunos.</p> <p>Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación para su conocimiento y efectos oportunos.</p>
59	21/02/20	<p>Aprobar la inclusión de D^a María del Carmen Román Palmero, en la Bolsa de Trabajo de Peón de la Construcción para la localidad de Grazalema, manteniéndose el orden alfabético correspondiente.</p> <p>El/la trabajador/a deberá cumplir en todo momento las disposiciones legales vigentes y las normas y directrices que se establezcan por la Dirección facultativa correspondiente en materia de PREVENCIÓN DE ACCIDENTES, SEGURIDAD Y SALUD LABORAL.</p> <p>Exponer en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento la lista actualizada de trabajadores perteneciente a la citada Bolsa de Trabajo.</p> <p>Dar cuenta a la solicitante así como al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.</p>
60	21/02/20	<p>Aprobar la inclusión de D. Alfonso Carlos García Oliva, en la Bolsa de Trabajo de Peón de la Construcción para la localidad de Benamahoma, manteniéndose el orden alfabético correspondiente.</p> <p>El/la trabajador/a deberá cumplir en todo momento las disposiciones legales vigentes y las normas y directrices que se establezcan por la Dirección facultativa correspondiente en materia de PREVENCIÓN DE ACCIDENTES, SEGURIDAD Y SALUD LABORAL.</p> <p>Exponer en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento la lista actualizada de trabajadores perteneciente a la citada Bolsa de Trabajo.</p> <p>Dar cuenta al solicitante así como al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.</p>
61	24/02/20	<p>Aprobar la adjudicación del contrato menor de obras denominado "CHIQUEROS DE PLAZA DE TOROS" en Benamahoma, a la empresa NUPREN S.L, con CIF nº: B11572195 y domicilio en Alameda del Cura nº: 5 Bajo de Ubrique (Cádiz), por un importe de 29.373,08 € mas IVA por importe de 6.168,35 € lo que hace un total de 35.541,43 Euros (IVA incluido), debiendo llevar a cabo las mejoras ofertadas y en los términos del Informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal transcrito anteriormente (<i>"reducción en el plazo de ejecución de 4 meses y una ampliación en el plazo de garantía de 12 meses", "Aun no siendo valorable en la puntuación, se ofrece una mejora en puertas correderas, consistentes en añadirle un sistema de poleas y cerrojo de pico que hace que al cerrar dichas puertas se cierre el cerrojo, a la pasarela se amplía a 1.00 m su anchura. Mejoras que han de ser tenidas en cuenta en la ejecución de la obra"</i>).</p> <p>Designar como responsable del contrato a la Dirección Facultativa conforme a lo dispuesto en los artículos 237 a 246 de la LCSP y debiéndose por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal supervisar igualmente la ejecución y adoptar todas las decisiones e instrucciones necesarias y preceptivas para asegurar la correcta realización de las actuaciones.</p> <p>Aprobar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 2020/151.61938 "Chiqueros Plaza de</p>

		Toros de Benamahoma" del presupuesto municipal 2.020. Dar publicidad de la presente resolución, adjuntándose el Informe de baremación, en la página web y Portal de Transparencia del Ayuntamiento. Dar cuenta del presente acuerdo al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.																														
62	25/02/20	Aprobar las bases del XXVII concurso escolar de cuentos Maestra Paula Contreras y XXV concurso escolar de poesía Maestra M ^a Victoria Gallardo, confeccionadas por la Delegación de Cultura de este Ayuntamiento y que rigen los citados concursos. Dar publicidad del presente acuerdo así como de las correspondientes Bases a través del Tablón de Edictos de la Corporación Municipal y otros lugares de costumbre, así como a través de la Radio Municipal. Dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.																														
63	25/02/20	Formalizar la contratación, con carácter laboral temporal en la modalidad de Obra o Servicio Determinado y su correspondiente alta en la Seguridad Social, de los siguientes trabajadores, conforme y en las condiciones del Programa que se indica: <table border="1"> <thead> <tr> <th>Nombre y apellidos</th> <th>Categoría</th> <th>Fecha alta</th> <th>Fecha baja</th> <th>Programa / Destino</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>M^a Carmen Menacho Menacho</td> <td>Limpiadora</td> <td>01.03.2020</td> <td>31.03.2020</td> <td>Plan Extraor. Ayto. Fomento del Empleo</td> </tr> <tr> <td>Francisca Mena Bueno</td> <td>Limpiadora</td> <td>01.03.2020</td> <td>31.03.2020</td> <td>Plan Extraor. Ayto. Fomento del Empleo</td> </tr> <tr> <td>M^a José Ruiz Naranjo</td> <td>Limpiadora</td> <td>01.03.2020</td> <td>31.03.2020</td> <td>Plan Extraor. Ayto. Fomento del Empleo</td> </tr> <tr> <td>Sara Ramos Chacón</td> <td>Limpiadora</td> <td>01.03.2020</td> <td>31.03.2020</td> <td>Plan Extraor. Ayto. Fomento del Empleo</td> </tr> <tr> <td>M^a Gemma Gutiérrez Pages</td> <td>Limpiadora</td> <td>01.03.2020</td> <td>31.03.2020</td> <td>Plan Extraor. Ayto. Fomento del Empleo</td> </tr> </tbody> </table> Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.	Nombre y apellidos	Categoría	Fecha alta	Fecha baja	Programa / Destino	M ^a Carmen Menacho Menacho	Limpiadora	01.03.2020	31.03.2020	Plan Extraor. Ayto. Fomento del Empleo	Francisca Mena Bueno	Limpiadora	01.03.2020	31.03.2020	Plan Extraor. Ayto. Fomento del Empleo	M ^a José Ruiz Naranjo	Limpiadora	01.03.2020	31.03.2020	Plan Extraor. Ayto. Fomento del Empleo	Sara Ramos Chacón	Limpiadora	01.03.2020	31.03.2020	Plan Extraor. Ayto. Fomento del Empleo	M ^a Gemma Gutiérrez Pages	Limpiadora	01.03.2020	31.03.2020	Plan Extraor. Ayto. Fomento del Empleo
Nombre y apellidos	Categoría	Fecha alta	Fecha baja	Programa / Destino																												
M ^a Carmen Menacho Menacho	Limpiadora	01.03.2020	31.03.2020	Plan Extraor. Ayto. Fomento del Empleo																												
Francisca Mena Bueno	Limpiadora	01.03.2020	31.03.2020	Plan Extraor. Ayto. Fomento del Empleo																												
M ^a José Ruiz Naranjo	Limpiadora	01.03.2020	31.03.2020	Plan Extraor. Ayto. Fomento del Empleo																												
Sara Ramos Chacón	Limpiadora	01.03.2020	31.03.2020	Plan Extraor. Ayto. Fomento del Empleo																												
M ^a Gemma Gutiérrez Pages	Limpiadora	01.03.2020	31.03.2020	Plan Extraor. Ayto. Fomento del Empleo																												
64	26/02/20	Estimar la solicitud presentada por D. ...//..., con D.N.I. nº ...//..., y autorizar el cambio de titularidad del VADO nº 85 inherente al garaje sito en C/ Las Parras n.º 30, de Grazalema, así como proceder a dar de ALTA en el Padrón Municipal/lista cobratoria inherente a la Tasa por Entradas de Vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase, en el citado emplazamiento de conformidad con lo estipulado en la Ordenanza Fiscal reguladora. Notificar la presente resolución a D. ...//... , a la Policía Local y al SPRyGT para su conocimiento y efectos oportunos. Dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.																														
65	27/02/20	Conceder a los/as trabajadores/as de este Ayuntamiento que se reflejan a continuación un COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD / GRATIFICACIÓN a incluir en la próxima nómina por el importe que asimismo se refleja, al haber realizado servicios extraordinarios y/o haber desempeñado sus funciones con una dedicación y especial rendimiento: ...//... Dar traslado al Departamento de Tesorería/Personal y a los/as interesados/as para su conocimiento y efectos oportunos. Dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.																														
66	27/02/20	Aprobar las NÓMINAS confeccionadas del Personal Funcionario, Personal Laboral y cargos electos con dedicación exclusiva y parcial de este Ayuntamiento, conforme al Presupuesto Municipal aprobado por la Corporación y su correspondiente Anexo de Personal, correspondientes al mes de FEBRERO de 2020 y cuyos importes son los siguientes: <table border="1"> <tbody> <tr> <td>Importe bruto global</td> <td>80.998,06 euros</td> </tr> <tr> <td>Importe líquido global</td> <td>67.767,80 euros</td> </tr> </tbody> </table> Ordenar el pago de las obligaciones anteriormente reconocidas y dar traslado al Departamento de Tesorería para su conocimiento y efectos oportunos. Dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.	Importe bruto global	80.998,06 euros	Importe líquido global	67.767,80 euros																										
Importe bruto global	80.998,06 euros																															
Importe líquido global	67.767,80 euros																															
67	27/02/20	Proceder a la siguiente corrección del Decreto de Alcaldía nº: 063/2020 de contratación de personal inherente al Plan Extraordinario Ayuntamiento Fomento del Empleo, referente a la relación de trabajadores: Donde dice: <table border="1"> <tbody> <tr> <td>Francisca Mena Bueno</td> <td>Limpiadora</td> <td>01.03.2020</td> <td>31.03.2020</td> <td>Plan Extraor. Ayto. Fomento del Empleo</td> </tr> </tbody> </table> Debe decir: <table border="1"> <tbody> <tr> <td>Manuela Castro Fernández</td> <td>Limpiadora</td> <td>01.03.2020</td> <td>31.03.2020</td> <td>Plan Extraor. Ayto. Fomento del Empleo</td> </tr> </tbody> </table> Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.	Francisca Mena Bueno	Limpiadora	01.03.2020	31.03.2020	Plan Extraor. Ayto. Fomento del Empleo	Manuela Castro Fernández	Limpiadora	01.03.2020	31.03.2020	Plan Extraor. Ayto. Fomento del Empleo																				
Francisca Mena Bueno	Limpiadora	01.03.2020	31.03.2020	Plan Extraor. Ayto. Fomento del Empleo																												
Manuela Castro Fernández	Limpiadora	01.03.2020	31.03.2020	Plan Extraor. Ayto. Fomento del Empleo																												

68	26/02/20	Formalizar la contratación, con carácter laboral temporal en la modalidad de Obra o Servicio Determinado y su correspondiente alta en la Seguridad Social, de los siguientes trabajadores, conforme y en las condiciones del Programa que se indica:				
		Nombre y apellidos	Categoría	Fecha alta	Fecha baja	Programa / Destino
		José Sánchez Fajardo	Peón	02.03.2020	16.03.2020	Plan Extraor. Ayto. Fomento del Empleo
		Joaquín Villalobos Mañez	Oficial 1ª	02.03.2020	31.03.2020	Plan Extraor. Ayto. Fomento del Empleo
		Manuel Zapata Ramírez	Oficial 1ª	02.03.2020	31.03.2020	Plan Extraor. Ayto. Fomento del Empleo
Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.						

Normativa:

Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

CAPÍTULO II

Publicidad activa

TÍTULO I

Transparencia de la actividad pública

Artículo 5. Principios generales.

1. Los sujetos enumerados en el artículo 2.1 publicarán de forma periódica y actualizada la información cuyo conocimiento sea relevante para **garantizar la transparencia de su actividad relacionada con el funcionamiento y control de la actuación pública.**
2. Las obligaciones de transparencia contenidas en este capítulo se entienden sin perjuicio de la aplicación de la normativa autonómica correspondiente o de otras disposiciones específicas que prevean un régimen más amplio en materia de publicidad.
3. Serán de aplicación, en su caso, los límites al derecho de acceso a la información pública previstos en el artículo 14 y, especialmente, el derivado de la protección de datos de carácter personal, regulado en el artículo 15. A este respecto, **cuando la información contuviera datos especialmente protegidos, la publicidad solo se llevará a cabo previa disociación de los mismos.**
4. La información sujeta a las obligaciones de transparencia **será publicada** en las correspondientes **sedes electrónicas o páginas web** y de una manera clara, estructurada y entendible para los interesados y, preferiblemente, en formatos reutilizables. Se establecerán los mecanismos adecuados para facilitar la accesibilidad, la interoperabilidad, la calidad y la reutilización de la información publicada así como su identificación y localización.

Cuando se trate de entidades sin ánimo de lucro que persigan exclusivamente fines de interés social o cultural y cuyo presupuesto sea inferior a 50.000 euros, el cumplimiento de las obligaciones derivadas de esta Ley podrá realizarse utilizando los medios electrónicos puestos a su disposición por la Administración Pública de la que provenga la mayor parte de las ayudas o subvenciones públicas percibidas.

5. Toda la información será comprensible, de acceso fácil y gratuito y estará a disposición de las personas con discapacidad en una modalidad suministrada por medios o en formatos adecuados de manera que resulten accesibles y comprensibles, conforme al principio de accesibilidad universal y diseño para todos.